

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 >
Tres id. 9] >

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 >
Tres id..... 10 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras diversas en la Cartuja de Miraflores, redactado por el Arquitecto D. Pedro Muguza y Otaño, con un presupuesto total de 9.723'29 pesetas:

Resultando que el mencionado proyecto comprende las obras precisas para la investigación del subsuelo en varios puntos de los alrededores de este Monumento nacional, en vista de las alarmas que periódicamente se producen por frecuentes deslizamientos de tierras en la zona baja de la colina sobre la que se asienta el edificio, mediante la perforación de seis pozos con una profundidad de 15 metros, para adquirir los datos necesarios que indiquen la contextura del terreno, y otras obras de menor importancia:

Resultando que el presupuesto de ejecución material se eleva a pesetas 8.681'52, que aumentado en su 11'50 por 100 de honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, que asciende a 998'37 pesetas, más el 0'50 por 100 de premio de pagaduría, que es 43'40, constituyen el total expresado de 9.723'29 pesetas:

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real decreto de 4 de septiembre de 1908 se pasó el proyecto a informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles, la que lo ha emitido en sentido favorable a su realización:

Considerando que las obras de que se trata deben ser exceptuadas de las formalidades de subasta

en virtud de la autorización que concede el artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911 y Real decreto de 27 de marzo de 1925:

Considerando que la Junta Superior del Tesoro Artístico, en sesión celebrada el día 20 de junio del año en curso, acordó prestar su conformidad con la propuesta del gasto:

Considerando que se ha hecho constar en el expediente la conformidad del gasto por el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado con la obligación que se contrae, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de febrero de 1930,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se apruebe el mencionado proyecto por su importe de 9.723'29 pesetas y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de Administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, concepto 108 bis del Presupuesto para el segundo semestre del corriente año.

Madrid, 26 de julio de 1934. — P. D., Ramón Prieto. — Señor Director general de Bellas Artes.

(Gaceta 1 agosto 1934).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid 30 de julio de 1934. — El Director general, Tomás López Hermeida.

Relación que se cita.

Provincia de Castellón. — Torás (quinto nombramiento), D. Juan Barberán Salvador, ex Secretario de Villamalur.

Provincia de Salamanca. — La Vellés, D. Bernabé García Sánchez, Secretario de Navarredonda de la Rinconada.

Provincia de Santander. — Miengo, D. Teodoro Sáiz Álvarez Mesa, Secretario de Fuente de Saz (Madrid).

Provincia de Zamora. — Morales del Vino (octavo nombramiento), don Alvaro Vasallo Castaño, Secretario de Manzanal del Barco. Videmala (segundo nombramiento), D. Fermín Olivera Pérez, caso 4.º

(Gaceta 1 agosto 1934).

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Inspector municipal.

Para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), se anuncia la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad siguiente:

Provincia de Burgos. — Municipios que integran la plaza, Carrias, Castil de Carrias y Bañuelos de Bureba. — Vacante por renuncia. — Categoría cuarta. — Dotación anual, 1.650 pesetas. — Familias incluidas en la Beneficencia municipal, 6. — Concurso libre de méritos. — Censo de población, 548 habitantes.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva, acompañadas de la ficha de méritos (artículo 4.º del Reglamento de 7 de marzo de 1933) y la certificación correspondiente de la Secretaría de la Asociación Oficial del Cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad (artículo 1.º del Reglamento de 4 de abril de 1934).

La selección de aspirantes por Tribunal.

Madrid, 21 de julio de 1934. — El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano. — V.º B.º — El Director general, José Verdes Montenegro. (Gaceta 1 agosto 1934).

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Extracto de los acuerdos tomados en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de julio de 1934.

Asisten el Excmo. Sr. Gobernador, Presidente, los Vocales señores Ruera del Rio, López Pavón, Gonzalo Delgado, Larena, Diez Picazo, Franco y García Arnáiz.

Comienza la sesión a las dieciséis horas treinta minutos, con la lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Gobernador propone a la Junta sea separado de su cargo de Secretario provisional de la misma D. Juan Picón Ruiz, proposición que es aprobada por unanimidad, salvo la abstención del Vocal Sr. Picazo; acordándose nombrar para sustituirle a D. Teodosio Santos, Abogado y vecino de esta ciudad; con la abstención de los señores Picazo y García Arnáiz.

La Junta queda enterada de una comunicación del Ilmo. Sr. Director General de primera Enseñanza, por la que desestima los recursos interpuestos por las Juntas administrativas de los pueblos de Barcenillas de Cerezo, Cornejo, Hornillatorre, Redondo, El Rebollar y Quintanilla del Rebollar, sobre la destitución de D. Domingo Ruiz Diez del cargo de Maestro interino de la Fundación Escuela de niños de Quintanilla del Rebollar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diecisiete horas y veinte minutos del día al principio indicado.

Burgos 31 de julio de 1934. — El Gobernador-Presidente, Juan Sánchez Rivera. — El Secretario accidental, Nemesio Sáiz Gil.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca.

Cédula de requerimiento.

El Sr. Juez de instrucción del partido, en resolución de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 14 de las del año pasado, por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego y lesiones, contra Toribio García Ladrero, vecino de Padrones de Bureba, tiene acordado se le requiera para que en el término de tres días otorgue escritura de venta a favor del comprador de finca que le fué embargada y subastada, también vecino de Padrones de Bureba, Anselmo García Alonso, pues en otro caso se otorgará de oficio.

Briviesca 28 de julio de 1934.—
El Secretario, Manuel de Lis.

Miranda de Ebro.

Citación.

Roldán Faciaben (Juan), de 27 años, soltero, hijo de Juan y Adelaida, natural de Murcha (Granada), jornalero, sin domicilio, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de serle notificada la sentencia absolutoria dictada en el expediente número 8 de 1934, sobre aplicación de la Ley de Vagos, seguida contra el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Salas de los Infantes

D. Simón Sáiz-Pardo Martínez, Juez municipal de esta ciudad y encargado del de primera instancia de la misma y su partido,

Por el presente hago saber: Que en diligencias que se practican en este Juzgado para la exacción de dos multas impuestas por la Jefatura de Montes de la provincia al vecino de Bezares de la Sierra, Nemesio García Pérez, se sacan a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes, sitas todas en el término municipal de Bezares y como de la propiedad de dicho apremiado:

Fincas embargadas.

Una tierra en La Zarcilla, de cuatro celemines de cabida, linda norte la vía, S. Camino de Medio, este Cipriano Velasco y O. Balbina Velasco, tasada en 90 pesetas.

Otra en La Matorra, de una fanega, linda N. y S. terreno, E. Cipriano Velasco y O. Millán Domínguez, en 225.

Otra en La Horcajada, de 26 áreas, linda N. Gabriel García, sur Eusebio García, E. Gregorio García y O. terreno común, en 100.

Otra en id., de seis áreas, linda N. Benito Gutiérrez, S. posío, este Miguel González y O. regato, en 40.

Otra en Las Aceras, de 26 áreas, linda N. herederos de Leandro Vicente, S. terreno común, E. Francisco Velasco y O. Félix Gutiérrez, en 115.

Otra en id., de seis áreas, linda N. terreno común, S. Rita García, E. Luis Gutiérrez y O. Millán Domínguez, en 45.

Otra en id., de 13 áreas, linda N. Dhesa de Monterrubio, S. común, E. Gabriel García y O. Zenón Camarero, en 75.

Otra en El Sendero, de seis áreas, linda N. Gregorio García, S. ribera, E. herederos de Leandro Vicente y O. Balbina Velasco, en 40.

Otra en Las Taras, de 16 áreas, linda N. terreno común, S. Francisco de Velasco, E. Eusebio García y O. el mismo, en 75.

Otra en El Cubillo, de 26 áreas, linda N. Gregorio García, S. y E. terreno común y O. Petra García, en 100.

Lo que se hace público a fin de que la persona que desee tomar parte en la subasta comparezca ante este Juzgado el día 27 del corriente, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, es necesario consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en Salas de los Infantes a 2 de agosto de 1934.—Simón Sáiz-Pardo.—Por su mandato.—El Secretario, Antonio Rojo.

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

CIRCULAR

En cumplimiento del acuerdo de la Junta Administrativa de este Instituto provincial de Higiene, de fecha 20 de abril último, y siendo necesario proveer las plazas de Ingeniero Sanitario y de Médicos especialistas del Dispensario de Higiene Infantil,

se convoca a un concurso de méritos, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Plazas que deben proveerse: Ingeniero Sanitario.

Médico encargado de los servicios de oftalmología.

Médico encargado de los servicios de oto-rino-laringología.

Médico encargado de los servicios de maternología.

Odontólogo.

2.^a Las instancias con los justificantes de los méritos alegados se presentarán en la Dirección del Instituto provincial de Higiene en un plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.^a La resolución del concurso se efectuará mediante un Tribunal constituido por el Sr. Director del Instituto provincial de Higiene, el Jefe del Dispensario de Higiene Infantil y un representante del Colegio Oficial de Médicos, para las plazas de especialistas, y por el Director del Instituto de Higiene y dos señores Ingenieros o un Ingeniero y un Arquitecto designados por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Junta Administrativa del Instituto provincial de Higiene, para la plaza de Ingeniero Sanitario.

4.^a La adjudicación de las plazas se hará con carácter eventual y de momento serán de carácter gratuito hasta que en los presupuestos se incluyan las cantidades que hayan de percibir como indemnización.

Burgos 2 de agosto de 1934.—El Director, Pedro González.

AUDIENCIA DE BURGOS

ESTADO comprensivo del número de sumarios pendientes de tramitación en los Juzgados de este territorio al final del segundo trimestre del año 1934.

JUZGADOS	Menos de un mes.	TIEMPO DE DURACION												TOTAL DE SUMARIOS			
		MESES															
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		1 año	2 años	3 años
Aranda de Duero.....	15	1	»	1	»	»	»	1	»	1	»	1	»	»	»	»	20
Belorado.....	12	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14
Briviesca.....	4	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	12
Burgos.....	25	7	4	4	1	»	»	»	1	»	1	1	»	1	»	»	45
Castrojeriz.....	1	2	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
Lerma.....	»	5	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	10
Miranda de Ebro.....	8	8	»	2	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19
Roa.....	»	4	2	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9
Salas de los Infantes..	1	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Sedano.....	»	3	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Villadiego.....	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Villarcayo.....	7	3	4	3	»	1	1	»	1	»	»	»	»	1	»	»	21
TOTALES.....	75	38	16	16	2	4	3	1	2	1	1	2	1	4	»	1	167

Anuncios Oficiales

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

Enseñanza no oficial.

Los aspirantes a dar validez académica, en septiembre próximo, a estudios de la carrera de Magisterio Primario, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Centro, durante los días lectivos de la segunda quincena del presente mes. En las instancias (que podrán extenderse en hojas impresas que se facilitarán en dicha dependencia), se hará constar las materias en que desean ser examinados. Presentarán la cédula personal.

Defensa de defecto físico.

Los aspirantes que padezcan algún defecto físico, deberán incoar el oportuno expediente, dirigiendo instancia al Ilmo. Sr. Director general de primera enseñanza y presentándola en esta Normal.

Matrícula gratuita.

Podrán solicitarla, los que a ello tengan derecho, según lo dispuesto en la Orden de 25 de noviembre de 1929 y Decreto de 4 de febrero último.

Exámenes.

Los días y horas en que han de tener lugar, se anunciarán en el cuadro de anuncios de esta Escuela Normal.

Para examinarse de prácticas de enseñanza presentarán la Memoria necesaria en la última decena del presente mes, y los de 2.º curso, además el legajo de prácticas administrativas.

Burgos 1.º de agosto de 1934.—El Director, F. Hernando y Manrique.

Concurso oposición.

Se rectifica la lista de Maestras admitidas al concurso oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL del día 4 de los corrientes, con la inclusión de D.ª Leocadia Avelina Rojo Monzón, para escuelas de párvulos, unitaria de niñas y retrasados (faltándole la hoja de servicios).

Burgos 4 de agosto de 1934.—El Director, F. Hernando y Manrique.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE BURGOS

A la clase patronal en general y especialmente a los empresarios de espectáculos públicos.

Se recuerda a todos los patronos

y especialmente a los Empresarios de espectáculos públicos, por ser estos últimos los que más trabajadores extranjeros contratan, la obligación que les impone el artículo 3.º del Decreto de 8 de septiembre de 1932, de exigir a los trabajadores extranjeros que contraten la «Carta de identidad profesional», así como la de dar cuenta a esta Delegación provincial de Trabajo, los de la provincia de mi jurisdicción, o directamente al Servicio de Colocación Obrera del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión Social, de los indicados trabajadores que tengan a sus servicios o que en lo sucesivo admitan.

Para el exacto cumplimiento de estas obligaciones, se advierte, que según el Decreto de referencia, se considerarán «trabajadores extranjeros» a toda persona, varón o hembra, mayor de quince años, no nacida ni nacionalizada en España, que ejerza o trate de ejercer en el país un oficio o empleo asalariado, manual, técnico, artístico o pedagógico, de dirección o de gestión, cualquiera que sea la forma y cuantía de la retribución con que se remuneren sus servicios, y todas aquellas otras de igual condición legal que laboren por su cuenta empleando instrumentos de trabajo o útiles de rendimiento económico de su propiedad o que se dediquen por su propia cuenta también al comercio ambulante o a ocupaciones que no requieran otra aptitud personal que la que dimana del simple esfuerzo físico.

Esta disposición, en el mencionado artículo 8.º, establece que los patronos infractores de la misma serán castigados con multa de 50 a 2.500 pesetas.

Burgos 31 de julio de 1934.—El Delegado provincial, José Cabanillas.

Ayuntamiento de Aranda de Duero.

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, se hace público por medio de este edicto que el Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria celebrada el 26 del actual, acordó la cesión de los terrenos y cobertizos contiguos al Instituto Local de 2.ª Enseñanza, al Estado, para Construcción de la casa de Comunicaciones; y se advierte durante el plazo de diez días que puede reclamarse contra dicho

acuerdo; pasado ese tiempo será firme.

Aranda de Duero 31 de julio de 1934.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blay.

Juzgado municipal de Gumiel del Mercado.

Hallándose vacante la plaza de Secretario, en propiedad, de este Juzgado municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero del corriente año, se anuncia su provisión en propiedad, mediante concurso de traslado, debiendo los aspirantes a dicha plaza remitir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Aranda de Duero, dentro del plazo de treinta días, contados desde aquel en que este edicto aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Este municipio consta de 2.069 habitantes y no tiene el solicitante a dicha plaza más derechos que los que señala el Arancel vigente.

Gumiel del Mercado 29 de julio de 1934.—El Juez, Sixto Calvo.

Agencia Ejecutiva de la Zona de Santibáñez Zarzaguda.

D. Alejandro Vadillo Bras, Agente Ejecutivo de la recaudación de Contribuciones en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de rústica, perteneciente al año de 1929, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia en fecha 20 de marzo de 1929, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a conti-

nuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Real decreto de 2 de marzo de 1926.

Relación que se cita.

Compañía Ferroviaria Santander-Mediterráneo, con vecindad en Modúbar de la Emparedada, adeuda 91 pesetas.

Luciano Tobar, Tardajos, 20'70.

Año 1930

Ferrocarril Santander-Mediterráneo, adeuda 91'72 pesetas.

Año 1931

Ferrocarril Santander-Mediterráneo, adeuda 92'29 pesetas.

Año 1932

Ferrocarril Santander-Mediterráneo, adeuda 96'30 pesetas.

Año 1933

Ferrocarril Santander-Mediterráneo, adeuda 100'88 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Tardajos a 26 de julio de 1934.—El Agente, A. Vadillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ha desaparecido de esta ciudad una yegua negra, con lucero en la frente, cortadas la crin y cola y con la marca M en la nalga derecha.

Puede devolverse a su dueño Daniel Sevilla, en el barrio de Cortes, Burgos.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

ABONA A LOS IMPONENTES:

En libretas cuenta de ahorro, el 2 1/2 por 100 de interés anual
En libretas ordinarias, el 3 1/2 por 100 de interés anual
En imposiciones a plazo de un año, 4 por 100 idem

Saldo en 31 de diciembre de 1933 15.325.715'02
Id. en 30 de junio de 1934 16.322.979'74